

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
XIII DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77319760223**

**PANADERIA & PASTELERIA EL ARAGUANAY LIMITADA
76.979.642-8
SAN PABLO #1247 SANTIAGO, SANTIAGO
PANADERIA, ELABORACION Y PRODUCTOS
ALIMENTICIOS CON CONSUMO AL PASO**

**Autoriza emitir vales en reemplazo de boletas por
medio de máquina registradora.**

SANTIAGO, 13/05/2019

RES. EX. N° 77319093650 /

VISTOS: El escrito de 03/04/2019, presentado por don ERICK
TAIPINA MARIN, RUT N° 25.623.781-4 en representación de PANADERIA & PASTELERIA EL
ARAGUANAY LIMITADA, RUT N° 76.979.642-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle San Pablo N°
1247, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquina
registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

CONSIDERANDO: 1º) Que, el contribuyente, mediante la
solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina
registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en SAN PABLO N° 1247, COMUNA DE
SANTIAGO;

MARCA MODELO NUMERO SERIE NUMERO FISCAL TIPO DE MAQUINA CAJA N°
SAM4'S ER-230 EJ B5AR700062 305517 A 1

La máquina ante individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas: RETURN; MACRO 1; CANCEL;
- (menos); %- (Se autoriza con un máximo de descuento del 50%); %+; VOID (visor funciones);

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio
de Impuestos Internos, Departamento de Operaciones, mediante Res. Ex. N° 3363 de fecha 27/08/2018,
en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre
que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el
Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO.

AUTORIZASE, al contribuyente PANADERIA & PASTELERIA
EL ARGUANAY LIMITADA, RUT N° 76.979.642-8, para emitir vales en remplazo de boletas, por medio de
la máquina registradora indicada en el considerando 1º, la que usará impresora térmica autorizada por Res.
Ex. N° 3363 de 27/08/2018.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier
procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados
que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



HERNAN ALEJANDRO GARAY FIERRO
JEFE DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Distribución

- DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
- EXPEDIENTE
- TRANSPARENCIA ACTIVA
- C/C A XIII DIREC. REG. METROP. STGO. CENTRO
- A DON ERICK TAIPINA MARIN, REP. LEGAL DE
- PANADERIA & PASTELERIA EL ARAGUANAY LIMITADA
- SAN PABLO N° 1247
- SANTIAGO